

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex

iNNpuls Colombia y Bancóldex, han decidido fortalecer su oferta de crédito para atender las nuevas necesidades de las empresas en el marco de la reactivación económica, para lo que han diseñado las siguientes modificaciones a la línea de crédito:

1. Se eliminan los subcupos 2 dirigido a mujeres empresarias y subcupo 6 Inversiones ACTI, y los recursos remanentes se unifican al subcupo 1 multisectorial.
2. Se actualiza la información de subcupos publicados de la línea:

<b>CUPO TOTAL</b>	Aproximadamente ciento ocho mil seiscientos millones de pesos (COP 108.600.000.000)
<b>SUBCUPO 1 MULTISECTORIAL</b>	Aproximadamente cuarenta y cuatro mil trescientos dieciséis millones ochocientos mil pesos. (COP 44.316.800.000)
<b>SUBCUPO 2 SECTORES TIC CERRADO</b>	Aproximadamente Setecientos cincuenta y dos millones de pesos. (COP 752.000.000)
<b>SUBCUPO 3 MUJERES CERRADO</b>	Aproximadamente tres mil ciento setenta y un millones doscientos mil pesos. (COP 3.171.200.000)

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

<b>SUBCUPO 4 MIPYMES SECTOR TURISMO</b>	Aproximadamente cincuenta y cinco mil setecientos sesenta millones de pesos. (COP 55.760.000.000)
<b>SUBCUPO 5 MIPYMES SECTOR TURISMO DEPARTAMENTOS AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL</b>	Aproximadamente cuatro mil millones de pesos. (COP 4.000.000.000)
<b>SUBCUPO 6 ACTI CERRADO</b>	Aproximadamente seiscientos millones de pesos. (COP 600.000.000)
<b>INTERMEDIARIOS</b>	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, ONG's financieras, Fintech, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.</p> <p>En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 1% (100 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.</p> <p>Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.</p> <p>Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.</p>

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

**Condiciones Subcupo 1 Multisectorial:****BENEFICIARIOS**

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas<sup>1</sup>, de todos los sectores económicos, en etapa de crecimiento es decir con mínimo seis y máximo noventa y seis meses de facturación, con necesidades de aceleración y/o expansión de sus operaciones situación que refrendarán presentando el **anexo 1** de esta circular.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

<sup>1</sup> Para el año 2020 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000.

Para el año 2021 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$454.263.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$454.263.000 hasta \$4.542.630.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.542.630.000 hasta \$27.255.780.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$27.255.780.000.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Capital de trabajo y sustitución de pasivos:** Materias primas, insumos, arriendos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, mejorando las condiciones de la financiación. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de pasivos con recursos de Bancóldex, como la sustitución de los pasivos con socios o accionistas.

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Hasta quinientos millones de pesos (COP 500.000.000)

**Condiciones Subcupo 4 Mipymes sector turismo:****BENEFICIARIOS**

Prestadores de servicios turísticos, ya sean personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas<sup>2</sup>, que cuenten con el Registro Nacional de Turismo – RNT vigente al momento de presentar su solicitud y Certificación expedida por el Representante Legal, Revisor Fiscal o el Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, mediante la cual se acredite que el proponente se encuentra al día con el pago de la Contribución Parafiscal a diciembre de 2019.

Si el prestador no está obligado a realizar la contribución parafiscal, sólo deberá remitirse el RNT, esta condición podrá certificarse en la misma comunicación por parte de la empresa.

<sup>2</sup> Para el año 2020 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000.

Para el año 2021 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$454.263.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$454.263.000 hasta \$4.542.630.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.542.630.000 hasta \$27.255.780.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$27.255.780.000.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Las empresas con ventas anuales inferiores a los topes establecidos en el siguiente cuadro, de acuerdo con su actividad, están exentas del pago de contribución, el cuadro se puede consultar en:

<https://fontur.com.co/interactue/preguntas-frecuentes/70>

APORTANTE	TOPES EN SALARIOS
Viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 50 smlmv
Viviendas turísticas ubicadas en los territorios indígenas	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 100 smlmv
Bares y restaurantes turísticos	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 500 smlmv
Centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 500 smlmv
Empresas de transporte de pasajeros aéreas.	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 500 smlmv
Establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo	Ventas anuales (año anterior al pago) superiores a 100 smlmv

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

	<p>La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex</p> <p>Las empresas deben presentar el anexo 1 de esta circular autorizando el uso de sus datos a iNNpulsa Colombia y Bancóldex.</p>
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<p><b>Capital de trabajo y sustitución de pasivos:</b> Materias primas, insumos, arriendos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, mejorando las condiciones de la financiación. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de pasivos con recursos de Bancóldex, como la sustitución de los pasivos con socios o accionistas.</p>
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta mil millones de pesos (COP 1.000.000.000)

**Condiciones Subcupo 5 Mipymes sector turismo Departamentos Afectados Por La Ola Invernal:**

<b>BENEFICIARIOS</b>	Prestadores de servicios turísticos, ya sean personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas <sup>3</sup> , con domicilio principal en los departamentos de
----------------------	---

<sup>3</sup> Para el año 2020 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$438.901.500, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$438.901.500 hasta \$4.389.015.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.389.015.000 hasta \$26.334.090.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$26.334.090.000.

Para el año 2021 Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000SMMLV. Para el año 2020, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$454.263.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$454.263.000 hasta \$4.542.630.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.542.630.000 hasta \$27.255.780.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$27.255.780.000.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Bolívar, Chocó y del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que cuenten con el Registro Nacional de Turismo – RNT activo. La verificación del domicilio principal se realizará a través de la presentación del certificado de Cámara de comercio.

En caso de empresas sin vínculo de cámara de comercio, personas naturales con actividad productiva, el domicilio principal de las empresas será verificado por la entidad financiera mediante cualquier medio disponible en el proceso de crédito.

Para todos los casos, los intermediarios financieros deben adjuntar la documentación que refrende el domicilio principal de la empresa y el Registro Nacional de Turismo – RNT activo.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

La condición de beneficiario de la línea y la documentación correspondiente deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito y anexarse en la presentación de la solicitud ante Bancóldex.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

	Las empresas deben presentar el anexo 1 de esta circular autorizando el uso de sus datos a iNNpulsa Colombia y Bancóldex.
<b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b>	<b>Capital de trabajo y sustitución de pasivos:</b> Materias primas, insumos, arriendos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.  Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, mejorando las condiciones de la financiación. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de pasivos con recursos de Bancóldex, como la sustitución de los pasivos con socios o accionistas.
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta mil millones de pesos (COP 1.000.000.000)

**CONDICIONES FINANCIERAS GENERALES PARA LOS CUPOS**

<b>PLAZO</b>	Hasta tres (3) años.
<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta doce (12) meses de gracia
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales o trimestrales.
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	En su equivalente mes o trimestre vencido

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

**TASA DE INTERÉS AL  
INTERMEDIARIO**

Para pago de intereses mensuales:

IBR NMV + 0%

Para pago de intereses trimestrales:

IBR NTV +0.1%

**TASA DE INTERÉS AL  
EMPRESARIO**

Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

**Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:**

Las entidades microfinancieras podrán utilizar los recursos para financiar exclusivamente a microempresas y pequeñas empresas, con un plazo de hasta 3 años, sin periodo de gracia, con pagos mensuales.

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de las microempresas y pequeñas empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la condición de beneficiaria de la empresa financiada, la reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 1% (100 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito y la autorización de uso de datos a iNNpuls Colombia y Bancóldex por parte del beneficiario del crédito, para lo cual debe utilizar el anexo 1 de esta circular.

**Adicionalmente, sigue siendo obligatoria la presentación del anexo 1 para todas las solicitudes de crédito.**

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia

20 | DIC | 2021

**MODIFICACIÓN LÍNEA COLOMBIA EMPRENDE E INNOVA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 007 del 8 de abril de 2020]

Las demás condiciones de la circular externa 007 del 8 de abril de 2020 y sus cartas circulares permanecen sin modificación

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN**  
Representante Legal

[www.bancoldex.com](http://www.bancoldex.com)

Bancóldex Bogotá:

**(+57 1) 742 0281**

Línea gratuita nacional:

**01 8000 18 0710**[contactenos@bancoldex.com](mailto:contactenos@bancoldex.com)Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42  
Bogotá- Colombia